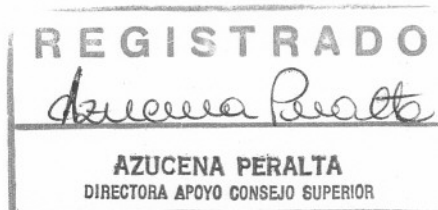




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 796/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Diego Máximo PRESAS POMATO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó cursar en el año 2002 la materia Integración IV, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 796/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

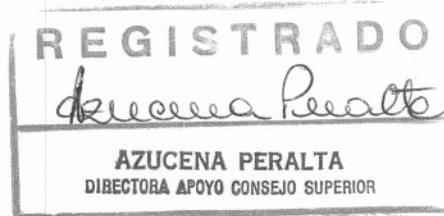
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 796/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado en el ciclo lectivo 2002 de la asignatura Integración IV, sin respetar el régimen de correlatividades, al alumno Diego



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Máximo PRESAS POMATO, Legajo N° 7-94160-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 989/2002

UTN
MEL
UB
MO

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento